



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPHCO/O

Huánuco, 25 de febrero 2019.



VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2019-MPHCO/O de fecha 20 de febrero de 2019, el Informe N° 52-2019-MPHCO/GRH de fecha 16 de febrero del presente año, emitido por la Gerente de Recursos Humanos, sobre delegación de funciones de aprobación de Bases de los Procesos de Selección de Personal y Concurso de Provisión de puestos de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que ***“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”.***

Asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***“Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;***

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero de 2019, el Informe N° 52-2019-MPHCO/GRH de fecha 16 de febrero del presente año, emitido por la Gerente de Recursos Humanos, sobre delegación de funciones de aprobación de Bases de los Procesos de Selección de Personal y Concurso de Provisión de puestos de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Gerencia Municipal, toda vez que estos son asuntos netamente de carácter administrativo y técnico, que se dan por necesidad de servicios y de manera urgente en muchos de los casos, respetando el perfil profesional de cada servidor que se requiera; más aún cuando el artículo 27° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que ***“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal (...)”*** a lo que se agrega que según el Reglamento de Organización y Funciones de esta Comuna, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPHCO y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal 049-2017-MPHCO, en su artículo 42° especifica que la Gerencia Municipal es el Órgano ejecutivo de más alto nivel técnico administrativo de la municipalidad Provincial de Huánuco;

En ese sentido, teniendo en cuenta que el inciso 32) del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”;*** el Concejo Municipal por mayoría colige favorablemente en delegar dicha facultad al Gerente Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



El Concejo Municipal, luego de deliberar y de la respectiva votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley antes acotada, **POR MAYORÍA**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la facultad establecida en el Numeral 32 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de bases de las pruebas para la selección de personal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia Municipal de cuenta al Concejo Municipal de las bases aprobadas dentro del marco de la facultad delegada.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

